

Cavillo }  
VENTA  
DE MIL  
VENTA Y

En la Sala Capitular desta villa de Amara  
en diez y siete dias del mes de Agosto de mil setecientos  
noventa y tres años, para Cavillo ordinario de Ayuntamiento  
de esta villa que  
son los señores D. Joaquín de Vivanco Lardín,  
y D. José Pardey Vivanco de Cavillo ordinario de  
esta villa por sí. D. Juan Javier Zamora  
modera de esta villa perpetuo de D. Juan  
tam. de esta villa, y Capitan de D. Juan Maximiano  
mas D. Benancio de Vivanco Lardín, D. Andrés  
José Lardín, D. Manuel de Pardey Garcia, y D.  
Andrés de Vivanco Garcia Regidores perpetuos de este  
Ayuntamiento. D. José Garcia Fernandez Diputado  
al común de vecinos de esta villa, D. Alfonso Lardín  
de esta villa, D. Andrés de esta villa, al mismo Ayuntamiento.  
miento, y D. Benito D. Juan Gonzalez Taxal  
perpetuo al mismo Ayuntamiento. y todo junto  
trataron, y acordaron lo siguiente.

En este Ayuntamiento sea visto un expediente forma.  
do en el real Tercio de esta villa, y ante el presente  
Cavillo Ayuntamiento de D. Cesario, y D. José de  
barrete Lardín, el primero Canonigo, de la insignie  
Colegiat de D. Patricio de Lardín, ambos naturales  
y señores de esta villa, en razón de su legitimidad,  
de ascendencia, distinguida circunstancia por  
la línea paterna de D. Barrete, como por la ma.  
terna de Lardín, en que se menciona entre otras  
cosas se abra el Archivo, y se libren senten-  
tencias de los Parrocos, y hijos de algún distin-  
cion de esta villa, y empleos distintos que han  
obtenido de sí y sus ascendientes, cuyo expediente  
se ha mandado por el tribunal de esta villa para  
del Ayuntamiento, y visto tratado, y confiado

